



**MUNICIPIO DE
ALDEA SAN ANTONIO**

SAN MARTIN 385

Telefax: (03446) 497009 / 497103 / 497168

www.munialdea.gov.ar / E-mail: munialdea@urdi.com.ar

(E2827BJA) Villa San Antonio - Entre Ríos

DECRETO N° 116/2020

Aldea San Antonio, 10 de Junio de 2020

OTORGAR INCREMENTO DE HABERES.

VISTO

Las remuneraciones vigentes en el Escalafón Salarial Municipal creado por Ordenanza N° 1116/2005 de fecha 30/09/2005, y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO

Que el último incremento de haberes data del mes de febrero de 2020 otorgado mediante Decreto N°019/2019 de fecha 27- 01-2020,

Que se ha efectuado un análisis de la situación económico-financiera del municipio como así también se ha tenido en cuenta fundamentalmente que se ha profundizado la pérdida del poder adquisitivo del asalariado por cuanto el Presidente Municipal consideró oportuno aplicar un incremento del diez por ciento (10%) sobre la Escala Salarial Municipal vigente estableciéndose un incremento del diez por ciento (10%) retroactivo al 01-06-2020.

Que el incremento dispuesto será aplicable a todas las relaciones laborales del municipio que perciban sus emolumentos conforme a las categorías del Escalafón Salarial Municipal.

Que el incremento será extensivo a los entes autárquicos y autónomos del Municipio de Aldea San Antonio que adhieran a la misma,

Que, además, se incrementarán en igual porcentajes los valores inherentes al Régimen de Comisiones de Servicios, aprobado por Ordenanza N° 861/2004, como lo establece la Ordenanza N° 2268/2011 (19-05-2011) en su artículo 2° y de igual manera los valores de los montos del Reglamento de Contrataciones establecidas en el artículo 2° de la Ordenanza N°2373/2011 (06-12-2011),

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDEA SAN ANTONIO EN USO DE
SUS FUNCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgar a partir del 01 de Junio de 2020, un incremento del diez por ciento (10%) sobre los haberes básicos de la Escala Salarial del Escalafón General creado por Ordenanza N° 1116/2005 de fecha 30/09/2005, cuya última modificación fue realizada mediante Decreto N°019/2020 de fecha 27/01/2020, quedando sus valores básicos fijados según el Anexo I que se adjunta a la presente y forma parte integrante del mismo, alcanzando esta mejora al personal de planta permanente y temporaria que perciban sus haberes dentro de las categorías del



**MUNICIPIO DE
ALDEA SAN ANTONIO**

SAN MARTIN 385

Telefax: (03446) 497009 / 497103 / 497168

www.munialdea.gov.ar / E-mail: munialdea@urdi.com.ar

(E2827BJA) Villa San Antonio - Entre Ríos

DECRETO N° 116/2020

Aldea San Antonio, 10 de Junio de 2020

Escalafón Municipal, funcionarios y profesionales con sueldos y honorarios sujetos a las categorías del mencionado escalafón.-

ARTÍCULO 2°: Aplicar en igual tiempo y forma los incrementos establecidos en los artículos 1° sobre del adicional no remunerativo no bonificable vigente establecido en la Ordenanza N° 1881/2009 (27-04-2009). - para el agente municipal que desempeña el cargo de rector del Instituto de Estudios Superiores San Antonio. -

ARTÍCULO 3°: Aplicar en igual tiempo y forma los incrementos establecidos en los artículos 1°, sobre los valores inherentes al Régimen de Comisiones de Servicios aprobado por Ordenanza N° 861/2004, como lo establece la Ordenanza N° 2268/2011 (19-05-2011) en su artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°: Aplicar en igual tiempo y forma los incrementos establecidos en los artículos 1° de la presente, sobre los valores inherentes al Reglamento de Contrataciones, como lo establece la Ordenanza N°2373/2011 de fecha 06-12-2011, Primera Parte- Capítulo I, en su artículo 2°.-

ARTÍCULO 5°: Hacer extensiva su aplicación a los entes autárquicos y autónomos del Municipio de Aldea San Antonio que adhieran a la misma. -

ARTÍCULO 6°: Imputase el gasto emergente de la presente norma en las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 7°: Remitir copia a Contaduría Municipal para su aplicación, y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Aldea San Antonio y al Instituto de Estudios Superiores San Antonio para su consideración.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese.

VICTOR ALEJANDRO MOHR
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio de Aldea San Antonio



MAURO DIAZ CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Aldea San Antonio